



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA, VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

RESOLUCIÓN N° PARCE+ON..... **124** DE 2020

(14 JUL 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA, VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018**, la sociedad **TORORTIZ S.A.S.**, identificada con NIT. **830.080.086-6**, representada legalmente por el señor **JOSÉ ALBERTO ZAPATA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.347.315 de Bogotá**, apoderado especial del titular que a su vez le otorga poder al señor **JUAN SEBASTIAN LINARES VELASQUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.136.882.675** de Bogotá, actuando también como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA, VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL**, bajo el número de radicado No. **18630-2018** y con expediente número **25126-018-0675**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA LOTE "LANDAVERDE II"** identificado con número catastral **2512600000000004017300000000** y con matrícula inmobiliaria **176-85575** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de sociedad "**PROMOCIONES F5 S.A.**" identificada con el NIT **830.080.086-6** representada legalmente por el señor **JOSE MANUEL RESTREPO RICAURTE**, identificado con cédula de Ciudadanía No **17.100.825** de **BOGOTÁ**.

Que la radicación inicial fue el día **20 de diciembre de 2018** bajo el radicado No. **18630-2018**, como radicación incompleta.

Que con oficio No. **18672-2018** de fecha **21 de diciembre de 2018** se procede a radicar documentación pendiente, quedando el expediente en legal y debida forma.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA. VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**, Actividad **RESIDENCIAL - CORREDOR VIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **No. 8044-2019 del 26 de abril de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración **08 de febrero de 2019** y fecha de notificación **11 de febrero de 2019**.

Que el solicitante el día 21 de diciembre de 2018 **ALLEGO VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS N° EPC-VSP-041-2017** expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP expedida el día **08 DE NOVIEMBRE DE 2018**, donde **SE OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO** bajo las siguientes condiciones:

- **OBRA A REALIZARSE:** VIVIENDA
- **N° DE UNIDADES:** OCHENTA (80) UNIDADES DE VIVIENDA Y TRES (3) ZONAS COMUNALES.

La viabilidad de servicios cuenta con una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha de aprobación, **08 DE NOVIEMBRE DE 2018** y solo es válida para el número de unidades y áreas descritas. En caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales, esta viabilidad es expedida para Vivienda; en caso de cambiar de uso tendrá que realizar una solicitud de modificación a la misma.

Que según la viabilidad de servicios públicos se debe dar estricto cumplimiento a las mismas especialmente en el manejo de alcantarillado pluvial, aprovechamiento de aguas grises, así como todas las obligaciones impuestas por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios conforme a las disponibilidades otorgadas.

Que mediante escrito radicado bajo el No 3981-2019 el señor Luis Humberto Bojacá Ramírez radica solicitud en el sentido que se convoque a una reunión en donde pueda conocer detalles del proyecto y los riesgos a los que pueda estar expuesta su vivienda, el cual fue objeto de respuesta mediante Oficio AMC-SP-DDT-0491-2019 del 13 de Marzo de 2019 recibido por la Señora Luz Marina Reyes de Bojaca, en el sentido de informar que conforme a las normas del trámite administrativo el expediente



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO
LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA,
VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

se encontraba a su disposición para consulta y socializar el proyecto a fin de formular las objeciones correspondientes, es así como la manifestación efectuada por sí misma no constituye una objeción al proyecto y es del caso resaltar que las obras a ejecutar autorizadas en la licencia deben ser ejecutadas garantizando la seguridad y salubridad de las edificaciones colindantes del proyecto.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0120 DE 2019** de fecha de emisión **13 de marzo de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de marzo de 2019** al apoderado, el señor **JUAN SEBASTIAN LINARES VELASQUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 1.136.882.675** de **Bogotá**.

Que con oficio **No.8415-2019** de fecha **02 de mayo de 2019** el apoderado, el señor **JUAN SEBASTIAN LINARES VELASQUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 1.136.882.675** de **Bogotá**, radica solicitud de ampliación de términos por quince (15) días adicionales para dar respuesta al acta de observaciones.

Que con anexo **No. 11186-2019** radicado al expediente, la sociedad **TORORTIZ S.A.S.**, identificada con **NIT. 830.080.086-6**, representada legalmente por el señor **JOSÉ ALBERTO ZAPATA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.347.315 de Bogotá**, allegó Revocatoria al poder otorgado al señor **JUAN SEBASTIAN LINARES VELASQUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.136.882.675** de Bogotá, y para efectos de continuar con el trámite del expediente número **25126-0-18-0675**, el titular otorga poder vigente a la firma **LM CONSTRUCTORA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.415.600-6** representada legalmente por el señor **LUIS GERMAN MESA MESA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.216.459** expedida en **Aquitania (Boyacá)** y a su vez el apoderado especial otorga poder al arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional **No. A 25131999-80501397 CND**.

Que con anexo **No.11186-2019** radicado al expediente de fecha **05 de junio del 2019**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0120 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con el **AUTO No. 0046** de fecha **17 de junio de 2019**, **POR EL CUAL SE ORDENA LA PRÓRROGA A TÉRMINO PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA, VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL**, bajo el número de radicado (**N° FOLIO 18630-2018**) (**RADICADO 25126-018-0675**), respecto del predio **LOTE "LANDAVERDE II"** ubicado en la Vereda Calahorra del Municipio de Cajicá, identificado



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO
LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA.
VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

con número catastral **25126000000000040173000000000** y con matrícula inmobiliaria **176-85575** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Que bajo el Acta No. 03 de fecha 26 de septiembre del 2019 el comité de planeación presenta los diseños y las propuestas de cesiones tipo A para el proyecto objeto del presente trámite, en donde se aprueba la solicitud de compensar en otro inmueble el área de cesión tipo A.

Que con anexo **No.17012-2019** radicado al expediente de fecha **23 de agosto del 2019**, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0120 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL SUBURBANO**, uso **RESIDENCIAL-CORREDOR VIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014, Art. 139** permite construcciones hasta de dos (02) pisos con altillo para vivienda agrupada conforme a la ficha **NUG-RS-04**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación de veinte por ciento (20%) e índice máximo de construcción de cuarenta por ciento (40%)** y según **Art. 136 numeral 4** para proyectos de parcelación en Áreas de Actividad Residencial en Suelo Rural Suburbano la densidad es de 8 a 10 viviendas por hectárea. Es importante señalar que si bien el predio tiene una franja mínima de acceso en corredor vial suburbano en el presente proyecto no se hace uso a la norma para este tipo de actividad, por cuanto la norma con la que se evalúa es la del Suburbano Residencial

Que según la Constitución Política de 1991, Leyes 9ª de 1989, la ley 388 de 1997 en sus artículos del 73 al 90, el Acuerdo 16 de 2014 en los Artículos 160 a 166, hacen referencia a la Participación en **PLUSVALÍA** de los predios sobre los cuales existan hechos generadores de la misma, en el presente caso es por cambio de uso del suelo de Rural a Suburbano Residencial, situación en la cual se encuentra el predio objeto de la solicitud de licencia, quedando en principio obligado el titular de la licencia a proceder a cancelar dicho valor en caso que sea generado conforme a lo establecido en el Decreto 67 de 2009 mediante el cual se determinó el efecto plusvalía y se liquidó la participación de la misma en el Municipio de Cajicá con ocasión de los hechos generadores del Acuerdo 21 de 2008 PBOT vigente para el momento en que se surtió el proceso de modificación del uso del suelo, sin embargo para este momento de expedición de licencia se efectúa para el Suelo Rural Suburbano Residencial sin que exista por esta situación hecho generador conforme al Acuerdo 16 de 2014 al mantener el uso previamente asignado al predio.

Que el solicitante radica el anexo parcial **No.11186-2019** de fecha **05 de junio de 2019** la **RESOLUCIÓN PLUSVALIA POR ABONO No.2019400005** de fecha 28 de mayo de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL PAGO POR ABONOS DEL TRIBUTOS PLUSVALIA



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA. VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 21 DE 2008 Y ACUERDO 16 DE 2014 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.176-61863 en mayor extensión (Folio Cerrado) del cual se le dio apertura al folio No. 176-85575 perteneciente al predio LOTE "LANDAVERDE II" objeto del presente trámite; **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL PROMOCIONES F5 S.A.**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 183.187.000,00)**.

Que con anexo del **29 de enero de 2020**, se procede a radicar Certificado de Paz y Salvo de PLUSVALÍA de fecha diez (10) de septiembre de 2019 emitido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Cajicá, para el predio en mayor extensión identificado con número catastral 00-00-0004-0173-000 y matrícula inmobiliaria número 176-0061863 (folio cerrado), donde se determinó, liquidó y canceló la contribución de plusvalía según recibos de caja **No. 2019000125, 2019000176, 2019000179 y referencias número 201900060, 201900061, 201900062 respectivamente**, por valor total de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 183.187.000,00)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción, en especial teniendo en cuenta la manifestación realizada por el Señor Luis Humberto Bojaca Ramírez, asumiendo el titular de la licencia la responsabilidad extracontractual en caso que llegare a ocasionar daños a terceros con ocasión de las obras ejecutadas.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, **CESIÓN TIPO A, QUE SE DEBERÁ COMPENSAR EN TERRENO EN OTRO PREDIO POR UN ÁREA DE SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (7.459,66 M2), EQUIVALENTE AL 20% DEL ÁREA NETA PARCELABLE DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE**, con el cumplimiento del artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015. Para lo cual el apoderado del solicitante presentó mediante escrito de junio 5 de 2019 solicitud de compensación del área de cesión en otro inmueble, solicitud que fue revisada en



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA, VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

sesión del comité de planeación del día 26 de Septiembre de 2019 donde se voto por parte del mismo en forma positiva la propuesta de compensación, cuya copia del acta reposa en el expediente, ante lo cual y con ocasión de la aprobación efectuada durante el estudio del proyecto esta se establece mediante compensación, para lo cual se hace necesario proceder a efectuar el avalúo en el predio que origina la cesión y en cuanto a la propuesta de compensarlo en otro inmueble este deberá ser debidamente valorado y evaluado en su oportunidad por parte de la instancia competente para definir la procedencia de esta y las condiciones de la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción y Ocupación de Vías para el proyecto de parcelación y construcción, sobre el área neta parcelable de la misma, por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$336.327.000.00)**, según pre liquidación N° 0365 del 08 de noviembre de 2019.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que según **Recibo de caja No. 2020000009** de fecha **14 de enero de 2020**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción y Ocupación de Vías a la Secretaría de Hacienda, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **14 de enero de 2020**, por un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$336.327.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA, VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL, bajo el número de



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA, VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

radicado No. 18630-2018 y con expediente número 25126-018-0675, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA LOTE "LANDAVERDE II" identificado con número catastral 2512600000000004017300000000 y con matrícula inmobiliaria 176-85575 asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de sociedad "PROMOCIONES F5 S.A." identificada con el NIT 830.080.086-6 representada legalmente por el señor JOSE MANUEL RESTREPO RICAURTE, identificado con cédula de Ciudadanía No 17.100.825 de BOGOTÁ.

PARAGRAFO: Se tendrá como urbanizador responsable al ingeniero civil RAFAEL ARMANDO NIETO PARRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.976.539 expedida en Cajicá y matrícula profesional No. 25202-31930 CND, actuando en nombre del representante legal. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **treinta y seis (36)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Listado de planos aprobados en el presente trámite: Total planos aprobados dieciséis (16), relacionados así:
 - **Plano Topográfico:** es uno (01) 1 - 1
 - **Planos de Parcelación:** son cuatro (04), 1 - 4, 2 - 4, 3- 4 y 4 - 4.
 - **Planos Arquitectónicos:** son cinco (05), 1 DE 5, 2 DE 5, 3 DE 5, 4 DE 5 y 5 DE 5.
 - **Planos Estructurales:** son seis (06), PL-01, PL-02, DV -01, DV - 02, DV-03 y ET-NOES.
4. Características básicas del proyecto:

LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA ETAPA 1, CASA TIPO MODELO IZQ. PROYECTO LANDAVERDE			
DESCRIPCION		M2	%
AREA TOTAL PROYECTO		40.833,58	
AREA LOTE LANDAVERDE II - 176 - 85575		40.833,58	
1	AREA BRUTA	40.833,58	100,00%
		M2	%
2	AFECCIONES	779,73	1,91%
2.1	AREA DE AFECTACION VIA FERREA	779,73	1,91%
3	AREAS DE RESERVA *	2.755,56	6,75%
3.1	AREA DE RESERVA VALLADOS	2.755,56	6,75%
4	AREA NETA PARCELABLE (ITEM 1 - ITEM 2 - ITEM 3)	37.298,29	91,34%



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO
LANDAVERDE Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA.
VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

LOTES RESULTANTES			
4,1	LOTE 1 (Incluye área de reserva vallados)	36.654,30	40.833,58
4,2	LOTE 2 (Incluye área de reserva vallados)	3.399,55	
4,3	ÁREA DE AFECTACIÓN VÍA FERREA	779,73	
5	CESIONES URBANISTICAS OBLIGATORIAS	7.459,66	20,00%
5,1	CESION TIPO A 20%	7.459,66	100,00%
5,2	AREA DE CESION A COMPENSAR EN OTRO TERRENO	7.459,66	
5,3	AREA DE CESION EN UNIDAD PREDIAL	0,00	
6	AREA UTIL (ITEM 3 - ITEM 4.3)	37.298,29	
7	ETAPAS DE CONSTRUCCION (Desarrolladas sobre lote 1)	36.654,30	
7,1	AREA NETA PARCELABLE ETAPA 1	3.763,33	36.654,30
7,2	AREA NETA PARCELABLE ETAPA 2	4.328,66	
7,3	AREA NETA PARCELABLE ETAPA 3	5.400,25	
7,4	AREA NETA PARCELABLE ETAPA 4	6.185,57	
7,5	AREA NETA PARCELABLE ETAPA 5	3.948,75	
7,6	AREA NETA PARCELABLE ETAPA 6	3.446,39	
7,7	AREA NETA PARCELABLE ETAPA 7	3.990,09	
7,8	AREA NETA PARCELABLE ETAPA 8	5.591,26	
EDIFICABILIDAD SEGÚN NORMA			
DESCRIPCION		M2	%
AREA REAL - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		40.833,58	
AREA LOTE LANDAVERDE II - 176 - 85575		40.833,58	
1	AREA BRUTA	40.833,58	100,00%
2	AREA NETA PARCELABLE (A.N.P)	37.298,29	
	AREA EN HAS	3,73	INDICES
2,1	AREA TOTAL DE OCUPACION	7.459,66	0,20
2,2	AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	14.919,32	0,40
DENSIDAD		UNIDADES DE VIVIENDA	
		PRESENTADO	NORMA
2,3	DENSIDAD VIV. AGRUPADA - 10/Ha (10 bifamiliares/hectárea = 20 unidades de vivienda/ hectárea)	38 bifamiliares = 76 unidades de vivienda	38 bifamiliares = 76 unidades de vivienda
ESTACIONAMIENTOS			
		PRESENTADO	NORMA SUELO URBANO ART. 91 AC 16/2014
3	ESTACIONAMIENTOS TOTALES	245,00	
3,1	ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS RESIDENCIALES	160,00	80,00
3,2	ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES (Una unidad x cada 4 viviendas)	80,00	20,00
3,3	ESTACIONAMIENTOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA	5,00	5,00

* El área de reserva corresponde al aislamiento de los vallados internos.

CASA MODELO TIPO IZQ - PROYECTO LANDAVERDE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
1	ÁREA BRUTA LOTE	40833,58



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO
LANDAVERDE Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA.
VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

1.1	ÁREA NETA PARCELABLE	40053,85
2.	DESCRIPCIÓN ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	TOTAL M2
2.1.	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	78,37
2.2.	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (menos vacíos escalera y sala)	57,04
2.3.	ÁREA CONSTRUIDA ALTILLO (áreas cubiertas baño y pérgola)	19,31
2.4.	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	154,72
3.	ÁREA LIBRES	TOTAL M2
3.1.	ÁREAS LIBRE CASA MODELO TIPO (TERRAZAS Y BALCONES)	22,21
3.2.	ÁREA TOTAL LIBRE LOTE	39975,48
4.	INDICE DE OCUPACIÓN	0,20%
5.	INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,39%
6.	DESCRIPCIÓN ESTACIONAMIENTOS	UNIDADES
6.1.	ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	2
6.2.	ESTACIONAMIENTOS VISITANTES	1

5. Responsable de planos y diseños: el arquitecto proyectista **OSCAR DANIEL GAITÁN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No **80.501.397** expedida en **CAJICÁ** y con matrícula profesional N° **A25131999-80501397 CPNAA**. El urbanizador o constructor responsable el ingeniero civil **RAFAEL ARMANDO NIETO PARRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.976.539** expedida en **Cajicá** y matrícula profesional No. **25202-31930 CND**. El ingeniero civil diseñador estructural **OSCAR ORDOÑEZ CASALLAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.455.251** de **Bogotá** y con matrícula profesional N° **25202-27645 CND**. Ingeniero civil geotecnista **ALFONSO URIBE SARDIÑA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.154.597** de **Bogotá** y con matrícula profesional N° **25202-20489 CND**. Ingeniero Topográfico **HOMER GUILLERMO POVEDA RANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía **79.950.418** de **Bogotá** y con matrícula profesional N° **25335-245981 CND**. El ingeniero civil diseñador de elementos no estructurales **MARCO FIDEL VELEZ AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.222.323** de **Soacha** y con matrícula profesional N° **25202-194398 CND**. El revisor independiente de los diseños estructurales el ingeniero civil **JAIR USECHE MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° **19.420.425** de **Bogotá** y con matrícula profesional N° **25202-56174 CND**. El supervisor técnico independiente el ingeniero civil **JHON JAIRO RUIZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **19.427.940** de **Bogotá** y con matrícula profesional N° **25202-31218 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA. VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en el cuadro de áreas aprobado del proyecto a compensar, la cual podrá ser en dinero o en otro inmueble, para lo cual se hace indispensable que se proceda a efectuar el avalúo correspondiente al área de cesión en el predio objeto de la presente solicitud, lo anterior conforme a la aprobación del comité de planeación del día 26 de Septiembre de 2019, en las condiciones y requisitos establecidos en la parte motiva de la presente resolución.

Dicha área de cesión corresponde a **CESIÓN QUE SE DEBERÁ COMPENSAR EN TERRENO EN OTRO PREDIO POR UN ÁREA DE SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (7.459,66 M2), EQUIVALENTE AL 20% DEL ÁREA NETA PARCELABLE DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE**, la cual deberá ser compensada según aval del comité de planeación

COMPENSACIÓN EN TERRENO, SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (7.459.66 M2), en otro predio. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 PBOT.

ARTICULO 133. CESIONES TIPO A EN DESARROLLOS POR PARCELACIÓN, SUBDIVISIÓN PREDIAL Y EDIFICACIÓN CON DESTINO A USOS RESIDENCIALES, DOTACIONALES, RECREACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS E INDUSTRIALES. Los propietarios de inmuebles objeto de desarrollo por parcelación con destino a usos residenciales en suelo rural suburbano, actividad vivienda y/o desarrollos por parcelación y construcción dotacionales, comerciales, de servicios y recreacionales, en suelo rural suburbano actividad corredor vial, deberán ceder de manera obligatoria y a título gratuito a favor del Municipio de Cajicá, las áreas correspondientes a las Cesiones Tipo A, es decir, con destino a espacio público, en una proporción equivalente al 20%, como mínimo, del área neta. En suelo Rural suburbano industrial serán del 20%. En suelo rural serán del 20% para usos de vivienda campestre.

Parágrafo Primero: Las áreas de cesión obligatoria o Cesión Tipo A con destino a vías y espacio público, aplicables a proyectos localizados en suelo rural suburbano, no podrán ser compensadas en dinero, ni podrán ser canjeadas por otros inmuebles, adicionalmente estas deberán ser dotadas y/o construidas como requisito para ser recibidas por la administración municipal, dotación que deberá cumplir con las disposiciones de carácter municipal expedidas para tal fin.

OTRAS NORMAS



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA. VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.
- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO LANDAVERDE Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA. VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta de verá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.
- j. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.
- k. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- m. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia. n. Adelantar las obras de parcelación mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios aledaños, recebo y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.
- o. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO
LANDAVERDE Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA.
VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA.

El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación y en los términos contenidos en la presente. Una vez registrada la escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas de ventas y edificaciones modelo Temporales, las cuales deben ser construidas dentro del paramento de construcción y retiradas una vez finalizadas las obras de urbanismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LICENCIA DE PARCELACIÓN VIVIENDA AGRUPADA PROYECTO
LANDAVERDE Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. ETAPA 1- CASA MODELO TIPO IZQUIERDA.
VIVIENDA BIFAMILIAR USO RESIDENCIAL"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: El contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicado en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación dentro del municipio de Cajicá, el cual deberá ser allega a esta Secretaria dentro los cinco días siguientes a la realización de la misma.

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....14.....JUL.....2020.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico - Directora de Desarrollo Territorial *DL*
Dr. Saul David Londoño Osorio - Asesor jurídico externo *DL*
Revisor Estructural: Ing. Sergio Moreno - Contratista *SM*
Digitó: Ing. Karen Martínez - Profesional Universitario *KM*



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



gerenciadgarq@hotmail.com



13 de 13

Redactar

Recibidos

NOTIFICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS Recibidos x

Destacados



OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>

mar., 23 jun. 12:55

Postpuestos

para mí, Diana, Camilo

Enviados

inglés

español

Traducir mensaje

Desactivar para:

Borradores

Buena tarde, de acuerdo con su solicitud realizada vía telefónica, autorizo recibir comunicaciones, notificaciones por medio electrónico a este correo gerenciadgarq@hotmail.com

Más

Iniciar una reunión

Atentamente,

Unirse a una reunión



Oscar Daniel Gaitán Nieto

Director - Fundador

Presidencia | DG Arquitectura S.A.S.

[\(+57\) 88339978](tel:(031)88339978) | [\(+57\) 3124321019](tel:(031)3124321019)

gerenciadgarq@hotmail.com

www.dgarquitectura.co

Carrera 5 No. 0-107 Oficina 201, Cajicá



Haciendo volver a conectar...

[Más información](#)



Q in:sent

X ▾



1 de 91

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0124 EXPEDIENTE 18-0675



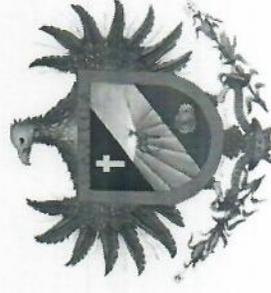
Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para OSCAR, bcc: Diana

12:13 (hace 2 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0124 del 03 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administris 25126-0-18-0675 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad parcelación y obra nueva, la cual se adjunta, informándole que ust con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicho así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

